



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



Título VII. La designación de los miembros del equipo de evaluación para realizar la memoria de autoevaluación

Artículo 174. El equipo de evaluación del centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Con el objetivo de apoyar dicha labor, dos profesores de cada área de competencia, de manera voluntaria y elegidos anualmente, que no serán del departamento de formación ni coordinadores de área, pueden formar parte de este equipo.

Artículo 175. La elección de los miembros.

Los miembros del equipo de evaluación se elegirán por votación entre los miembros de cada sector de la comunidad educativa presentes en el Consejo Escolar, uno por cada uno de los sectores, quienes junto al equipo directivo y la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa conformarán el Equipo de Evaluación del Instituto, que será el encargado de realizar la Memoria de Autoevaluación.